

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- 034408 -DEMET -20.1

Villavicencio, 20 de marzo de 2026

Señor Coronel
 ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
 Comandante Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio.

ASUNTO: informe supervisión contrato No. 88-1-10033-25 No. 06

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/02/2025	Hasta	18/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-094941-MEVIL del 17/09/2025, el señor Coronel MILTÓN ANDRÉS MELO GONZALEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente JHONATAN ORLANDO HERNÁNDEZ GODOY.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-122727-DEMET de fecha 21/10/2025, se realizó informe de supervisión No. 01.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-134514-DEMET de fecha 19/11/2025, se realizó informe de supervisión No. 02.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-146973-DEMET de fecha 19/12/2025, se realizó informe de supervisión No. 03.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006326-DEMET de fecha 19/01/2026, se realizó informe de supervisión No. 04.
 - Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021012-DEMET de fecha 21/02/2026, se realizó informe de supervisión No. 05.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra	
Contrato No.	88-1-10033-25
Objeto del Contrato	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE UBICADO EN EL CASINO DE OFICIALES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META".
Contratista	SOCIEDAD COMERCIAL TALLER RIBARA
Representante legal	HAROLD YAMID RIVEROS ORTÍZ
Valor inicial del contrato	(\$7.999.656,00) SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	(\$7.999.656,00) SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	Desde el 19/09/2025 al 19/09/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de septiembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	19 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- 1.1 Acciones adelantadas:
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021034-DEMET se realizó solicitud pago de servicios públicos mes No. 05 restaurante.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES								CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO El valor estimado en el presente contrato es por SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.999.656,00) IVA incluido, discriminados así:								Si	La contratista realizó el pago del canon de arrendamiento del mes No. 06 del contrato mediante transacción No. 379807830, de fecha 25/02/2026.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO SIN IVA	IVA 19%	CANON MENSUAL MAS IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		

Página 3 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					 POLICÍA NACIONAL	
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE UBICADO EN EL CASINO DE OFICIALES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.	MEVIL - DEMET	\$560.200,00	\$106.438,00	\$666.638,00	12	\$7.999.656,00	
Teniendo en cuenta los precios consultados en SECOP II, precios históricos, precios catalogo y precios de mercado, se determina que el valor estimado para el proceso de contratación se obtiene del formato de avalúo para bienes e inmuebles de fecha 19/07/2025, emitido por el grupo Infraestructura de la Región de Policía No. 7. Atendiendo que el valor mensual arroja números decimales estos fueron aproximados a la centena más cercana, para efectos del canon de arrendamiento.								
FORMA DE PAGO El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento en forma anticipada, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREITA Y OCHO PESOS M/CTE (\$666.638,00) IVA INCLUIDO Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854-000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada – DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO No. 32636 código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros. Nota 1: se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato. Si La contratista realizó el pago del canon de arrendamiento del mes No. 06 del contrato mediante transacción No. 379807830, de fecha 25/02/2026.								
PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO Respecto a intereses moratorios generados por el no pago del canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Es de precisar, que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.								

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Nota 2: el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes. PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central el servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, denominada – DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas domiciliario y energía eléctrica, este, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia original del documento soporte a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, si éste no es pagado dentro de los primeros 5 días de cada mes, a partir del día 6 de cada mes acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio de reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.		
	Si	El contrato se ejecuta sin novedades.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PRODUCTOS MÍNIMOS		
El oferente se comprometerá a cumplir con el ofrecimiento de los productos mínimos de restaurante establecidos en el presente estudio conforme a Anexo Productos Mínimos A Ofrecer , de acuerdo a oferta allegada durante el proceso de solicitud de cotización. Marcando con (X) en CUMPLE o NO CUMPLE.	Si	El contratista cumple
HORARIO LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 18:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. SÁBADOS, DOMINGOS Y LUNES FESTIVOS: El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 16:00 horas. Nota 1: El arrendatario tendrá la opción de no prestar el servicio de restaurante un domingo cada 15 días calendario. Nota 2: No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de restaurante.	Si	El contratista cumple
CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO El arrendatario deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato con el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST.	Si	El contratista cumple
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		
El oferente deberá certificar por escrito que adoptará todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al	Si	El contratista cumple

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección, bioseguridad y demás para el personal que realizará el suministro de alimentos.		
NORMAS DE SEGURIDAD		
El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Villavicencio, para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del restaurante, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la unidad.	Si	El contratista cumple
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS		
El proponente se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	Si	El contratista cumple
SERVICIOS PÚBLICOS		
El valor de servicio público de energía eléctrica, no está incluido dentro del canon de arrendamiento, estos se determinarán de acuerdo a los datos de consumo que arroje el medidor de cada servicio instalado para tal fin. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario tomará lectura del medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio.	Si	El contratista pagó el servicio público de energía del arrendamiento del restaurante CAOFI del mes No. 04, mediante consignación No. 379811099 de fecha 25/02/2026.
De manera mensual, con un plazo perentorio, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por cada medidor.		
El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según la lectura del medidor.		El contratista pagó el servicio del agua del arrendamiento del restaurante CAOFI del mes No. 04, mediante consignación No. 379812868 de fecha 25/02/2026.
Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.		
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones afiliación al sistema de seguridad social.	Si	El contratista hace entrega de la planilla pago simple No. 1080353247, con fecha límite de pago 10/03/2026.
El arrendatario deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, quienes deberán estar afiliados de acuerdo a la ley vigente, debiendo entregar los soportes donde se evidencie este cumplimiento y ser entregada al supervisor en el momento de realizar el acta de inicio.	Si	El contratista hace entrega de la planilla pago simple No. 1080353247, con fecha límite de pago 10/03/2026.
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Metropolitana de Villavicencio, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)	Si	El contratista cumple, al momento no se han realizado requerimientos
PRODUCTOS A COMERCIALIZAR		
El proponente se compromete a comercializar todos los productos relacionados en las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.	Si	El contratista cumple, se comercializan los productos relacionados en las especificaciones técnicas.
PRECIOS		
Los precios de los productos relacionados en las especificaciones técnicas descritas en los cuadros anteriores, deberán mantenerse por la vigencia del	Si	El contratista cumple, de acuerdo a la lista de precios y las ubica en un lugar visible.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contrato, cualquier cambio a la lista de precios propuesta, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante. La lista de precios estará ubicada en un lugar visible del restaurante.		
REGISTROS INVIMA El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la Secretaría de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.	Si	El contratista cumple, se verificaron las fechas de vencimiento de los alimentos comercializados y no se observaron ningunos con fechas expiradas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de restaurante desde el inicio del servicio.	Si	El contratista cumple, el lugar cuenta con botiquín de primeros auxilios en caso de ser necesario.
NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El oferente deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013.	Si	El contratista cumple, al momento no se han presentado personas enfermas o intoxicadas a razón de los alimentos comercializados.
NORMAS DE HIGIENE CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y demás deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.	Si	El contratista cumple, se verificaron los alimentos comercializados que tuvieron buenas condiciones de higiene.
EQUIPOS Y UTENSILIOS ✓ Los equipos deberán estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Deberá estar en buen estado de condiciones de operación para evitar accidentes. ✓ El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. ✓ Cuando se utilice un utensilio para mezclar o revolver una preparación, se debe lavar antes de usarlo nuevamente. ✓ Todos los utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. ✓ Se debe utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. ✓ Los utensilios deben ser de material no tóxico, no corrosivo, ni en madera, preferiblemente utilizar plástico o acero inoxidable. Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).	Si	El contratista cumple
ASEO Y LIMPIEZA El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y alrededores del restaurante, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. ✓ ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. ✓ RECOLECCIÓN DE BASURAS; El oferente deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer dos (2) puntos ecológicos, con 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, para garantizar la clasificación de los residuos sólidos y de esta forma efectuar el reciclaje. ✓ DESINFECCIÓN; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verduras. ✓ Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo.	Si	El contratista cumple

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
✓ Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas al restaurante. ✓ Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el inmueble. ✓ Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. ✓ Se debe hacer la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. ✓ Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.		
DESPERDICIOS REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS - En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. - Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. - Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. - Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. - Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. - Deberán depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. - Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. - Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. - Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	Si	El contratista cumple, periódicamente se verifica que el contratista realice los protocolos para la eliminación de desperdicios.
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. ✓ Trimestralmente y desde el inicio del servicio de restaurante, se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control, observando las medidas de bioseguridad. No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. El supervisor, velará porque la norma se cumpla de manera estricta.	Si	El contratista cumple, al momento no se tienen quejas de animales domésticos dentro de las instalaciones del restaurante, no se ha cumplido el trimestre para efectuar la fumigación.
TRAMPAS DE GRASA El proponente se compromete a instalar un mecanismo que permita separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pesetas de lavado, con el fin de proteger las instalaciones sanitarias. Este mecanismo debe ser muy simple para que el operario pueda fácilmente limpiar y evacuar dichos residuos, así mismo debe tratarse en lo posible de no verter directamente aceites de freidores por el desagüe, así como evacuar las grasas que se separan en la trampa dentro de bolsas plásticas herméticas y selladas que vayan directamente a la basura.	Si	El contratista cumple, se verifica el procedimiento de la planta de grasas y que se encuentre limpiando constantemente.
El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de restaurante, debiendo operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	Si	El contratista cumple, el contratista realiza las actividades relacionadas en este ítem.
Utilizar el espacio arrendado para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	Si	El contratista cumple, el espacio se utiliza únicamente para el cumplimiento del contrato.
El oferente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias, para lo cual la Policía Metropolitana de Villavicencio podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos de los productos que se comercialicen.	Si	El contratista cumple, se verifica el cumplimiento de este ítem por parte de la supervisión.
El oferente se compromete a publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible en los dos espacios de restaurante.	Si	El contratista cumple, coloca los precios de los productos en lugar

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		visible.
El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otros residuos sólidos deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas GTC 24 para la separación de la fuente de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.	Si	El contratista cumple, el contratista da cumplimiento al manejo de basuras de acuerdo al requerimiento en la especificación técnica.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (185) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El valor del presente contrato de arrendamiento es por **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE IVA** Incluido, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE UBICADO EN EL CASINO DE OFICIALES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.	MEVIL - DEMET	12 (MESES)	\$ 666.638,00	\$ 7.999.656,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 7.999.656,00

DISCRIMINACIÓN DEL IVA:

CONCEPTO	VALOR
CANON MENSUAL SIN IVA	\$ 560.200,00
IVA 19%	\$ 106.438,00
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO 19/07/2025 IVA INCLUIDO	\$ 666.638,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 7.999.656,00

Teniendo en cuenta los precios consultados en SECOP II, precios históricos, precios catalogo y precios de mercado, se determina que el valor estimado para el proceso de contratación se obtiene del formato de

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

avalúo para bienes e inmuebles de fecha 19/07/2025, emitido por el grupo Infraestructura de la Región de Policía No. 7.

Atendiendo que el valor mensual arroja número decimales, estos fueron aproximados a la centena más cercana, para efectos del canon de arrendamiento.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.999.656,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 3.999.828,00	50%
Valor total facturado	\$ 3.999.828,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 3.999.828,00	50%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.999.828,00	50%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 666.638,00	25/09/2025	\$ 666.638,00	351330798	N/A	N/A	N/A
N/A	\$ 666.638,00	24/10/2025	\$ 666.638,00	356848473	N/A	N/A	N/A
N/A	\$ 666.638,00	25/11/2025	\$ 666.638,00	362705804	N/A	N/A	N/A
N/A	\$ 666.638,00	24/12/2025	\$ 666.638,00	368543775	N/A	N/A	N/A
N/A	\$ 666.638,00	23/01/2026	\$ 666.638,00	373731091	N/A	N/A	N/A
N/A	\$ 666.638,00	25/02/2026	\$ 666.638,00	379807830	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Subintendente. **JHONATAN ORLANDO HERNÁNDEZ GODOY**
 Correo electrónico: jhonatan.hernandez5212@correo.policia.gov.co
 Supervisor Contrato 88-1-10033-25
 No. Celular: 3176993152

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

CONSTANCIA DE PAGO CANON MES No. 06

BBVA

FECHA: 25/02/2026 HORA: 15:53:24
 VENDEDOR: 24191764
 SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
 NIT: 800159687
 PUNTO DE VENTA: 0012072294
 NUMERO TRANSACCION: 379807830
 TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD:
 {3738}6236>2

CODIGO CONVENIO: 001003264000
 CONVENIO: 32635 MEVIL ARRIENDOS
 UPC: A0136326748
 NUMERO CEDULA PAGADOR: 1033725638
 NOMBRE COMPLETO PAGADOR: HAROLD RIVEROS
 CODIGO UNIDAD: 7
 TELEFONO CONTACTO: 3219288796

COMISION: \$0
 VALOR PAGO: \$666.638

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
 PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

SERVICIO DE ENERGÍA MÊS 05

BBVA

FECHA: 25/02/2026 HORA: 16:02:01
 VENDEDOR: 24191764
 SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
 NIT: 800159687
 PUNTO DE VENTA: 0012072294
 NUMERO TRANSACCION: 379811099
 TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD:
 {3537}12364>X

CODIGO CONVENIO: 0010032638000
 CONVENIO: 32638 MEVIL SERVICIOS PUBLICOS
 UPC: A0136330548
 NUMERO CEDULA PAGADOR: 1033725636
 NOMBRE COMPLETO PAGADOR: HAROLD RIVEROS
 CODIGO UNIDAD: 7
 TELEFONO CONTACTO: 3219288796

COMISION: \$0
 VALOR PAGO: \$338.880

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
 PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

SERVICIO DE AGUA MÊS 05

BBVA

FECHA: 25/02/2026 HORA: 16:06:35
 VENDEDOR: 24191764
 SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
 NIT: 800159687
 PUNTO DE VENTA: 0012072294
 NUMERO TRANSACCION: 379812868
 TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD:
 {1238}3737>4

CODIGO CONVENIO: 0010032638000
 CONVENIO: 32638 MEVIL SERVICIOS PUBLICOS
 UPC: A0136332303
 NUMERO CEDULA PAGADOR: 1033725636
 NOMBRE COMPLETO PAGADOR: HAROLD RIVEROS
 CODIGO UNIDAD: 7
 TELEFONO CONTACTO: 3219288796

COMISION: \$0
 VALOR PAGO: \$50.140

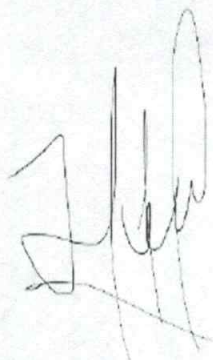
BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
 PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

Página 12 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito a saber: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ, domiciliado en VILLAVICIENCIO, identificado con CC 1033725636, quien obra en calidad de representante legal de la Sociedad, TALLER RIBARA S.A.S que en adelante se denominará el proponente, Certifico como representante legal, que acredito que me encuentro al día con el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por el término mínimo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales, fecha de pago verificable acorde Decreto 1990 de 2016...

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: TALLER RIBARA S.A.S
 Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901627148-1
 Nombre Representante Legal: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): CC 1033725636
 Dirección: Calle 18 No 40ª -48 barrio villa maría
 Teléfono: 3219288796
 Email: TALLERRIVARA@GMAIL.COM



POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

Página 13 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

Simple

Fecha creación reporte: 2026-03-10, 09:51:47 AM Tipo Planilla: E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Periodo Cotización: febrero de 2026 Periodo Servicio: marzo de 2026

Número Planilla: 1080353247

Fecha límite de pago: 2026-03-11

PAGOSIMPLE | Prefectura

GUARDADA 10/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TALLER RIBARA SAS	Dirección	CL 27 #44 - 61 LC 10
Documento	N1901627148	Teléfono	6825541
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	JURIDICA	Departamento	META
Ciudad	VILLAVICENCIO	Identificación	CC-1033725636
Representante Legal	RIVEROS ORTIZ HAROLD YAMID		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscates		Total	
Identificación	Apellido y Nombre	Tip	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Total
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
CC-2179380	COLETA JORGE ANA MARIA	01	00	00																					